

CUERPO DE BOMBEROS DE SANTIAGO

Sesión N° 9 de Directorio, con carácter de ordinaria celebrada el 19 de junio de 2019.

Se abrió la Sesión a las 19:00 hrs., en el Cuartel General “José Luis Claro Cruz”, presidida por el Superintendente (S) don Mauricio Repetto Contreras y, además, contó con la siguiente asistencia

Comandante			don Gabriel Huerta T.,
Segundo Comandante			“ Diego Velásquez M.,
Tercer Comandante			“ Ivo Zuvic G.,
Tesorero General			“ Guillermo Pinto A.,
Intendente General			“ Álvaro Sainte-Marie H.,
Director Honorario			“ Alejandro Artigas M-L.,
“ “			“ Enrique Matta R.,
“ “			“ Mario Banderas C.,
Director de la	1 ^a .	Cia.	“ Luis A. Ovalle del P.,
“ “ “	2 ^a .	“	“ Jorge Rojas C.,
“ “ “	3 ^a .	“	“ Jorge Banderas C.,
“ “ “	4 ^a .	“	“ Christian Claviere T.,
“ “ “	5 ^a .	“	“ José M. Rioseco R.,
“ “ “	6 ^a .	“	“ Luis Galleguillos M.,
“ “ “	7 ^a .	“	“ Ricardo Thiele C.,
“ “ “	9 ^a .	“	“ Carlos Tiznado L.,
“ “ “	10 ^a .	“	“ Antonio Arévalo S.,
“ “ “	11 ^a .	“	“ Cristián Pincetti G.,
“ “ “	12 ^a .	“	“ Marcelo González R.,
“ “ “	13 ^a .	“	“ Juan Valdés R.,
“ “ “	14 ^a .	“	“ Andrés Márquez C.,
“ “ “	15 ^a .	“	“ Felipe Lavallo B.,
“ “ “	16 ^a .	“	“ Cristián Vásquez A.,
“ “ “	18 ^a .	“	“ Rodrigo Ready S.,
“ “ “	19 ^a .	“	“ Marcela Álvarez E.,
“ “ “	20 ^a .	“	“ Alejandro Figueroa M.,
“ “ “	21 ^a .	“	“ Sergio Leiva Z.,
“ “ “	22 ^a .	“	“ Cristhian Bedwell G.,
Capitán	“ “	8 ^a .	“ Claudio Muñoz R.,
“ “ “	“ “	17 ^a .	“ Claudio Valenzuela C.,

y el Secretario General don Jorge Echeverría Noton.

El Secretario General excusó la inasistencia del Superintendente don Marco A. Cumsille E., por encontrarse fuera del país; la del Cuarto Comandante don Jorge Guevara U.; de los Directores Honorarios señores Alfredo Egaña R., Luis Claviere C. y José Matute M. También, la de los Directores de la 8^a., reemplazado por el Capitán, 14^a. y 17^a., Compañías, este último también reemplazado por el Capitán, señores Daniel Alarcón P., Andrés Márquez C. y Erick Huerta T., respectivamente.

Se dio cuenta y se trató:

1°.- SALUDO AL MIEMBRO HONORARIO SR. LEONEL O'RYAN OYARZÚN.- El Superintendente (S), de pie, expresó que le correspondía hacer entrega del reconocimiento de la Institución al Miembro Honorario señor Leonel O'Ryan Oyarzún, Voluntario Honorario de la 2ª. Compañía, por haber calificado el Premio de Constancia por 55 años de servicios. Ingresó a la Segunda el 6 de marzo de 1961. El 24 de abril de 1972 se reincorporó a sus filas. Contaba con 55 años y 10 días de servicios. Nació el 21 de Mayo de 1941, hijo de un Bombero Segundino ya fallecido, don Alberto O'Ryan, y hermano de un también Segundino, don Manuel O'Ryan. Era nieto de un Sextino ya fallecido, don Oscar Oyarzún Blest. Padre de una ex Voluntaria de la Duodécima, Leslie O'Ryan. Se había encontrado ligado desde siempre al quehacer bomberil. Estudió en el Colegio San Pedro Nolasco, en el Instituto Nacional, el Liceo Valentín Letelier y el Colegio Santiago Junior School. Cursó estudios en la Universidad de Chile, Universidad de Santiago y, finalmente, en la Universidad La República. Se tituló como Abogado. Era Especialista en Relaciones Industriales. Su carrera laboral la inició en 1960 como funcionario de la Dirección del Trabajo, donde desempeñó diversos puestos de jefatura. Luego, en 1970, emigró a la empresa privada, incorporándose a una de las empresas de Nestlé en Chile, Savory, donde se desempeñó como Jefe de Relaciones Industriales, luego Jefe de Personal y, finalmente, Gerente de Relaciones Industriales, empresa a la que renunció en 1995 para ejercer libremente como Abogado, práctica que continuaba hasta la fecha. Era litigante de preferencia en materias laborales. Era un realizador orientado a diversas áreas. A vía ejemplar, destacaba su participación junto a su hermano Manuel en la génesis de la Universidad La República y, junto a otro Segundino ya fallecido, don Sergio Castillo Hernández, en la fundación de una Escuela de Adultos, "Luis Gómez Catalán", orientada a completar la educación básica de obreros. Gustaba de la música clásica, especialmente de Mozart, Beethoven, Wagner y otros grandes, además de su afición a la lectura. En ocasiones se dedicaba a escribir cuentos. Afirmaba ser malo contando chistes, que daban cuenta de sus raíces irlandesas, de un humor difícil de entender. Como Segundino se mantenía en una lumbrera participando en sus diversas actividades, aportando especialmente desde el área intelectual. Fue Jefe de la Guardia Nocturna, Teniente Segundo, Director por varios períodos, Consejero de Disciplina y había cumplido diversas Comisiones en su Compañía, entre ellas, la Revisora de Libros y Asuntos Reglamentarios. Pero su dedicación y amor a lo bomberil no se agotaba en la Segunda, su Compañía, siendo, además, uno de los Fundadores del Cuerpo de Bomberos de Penciahue, en la Séptima Región, por lo que fue distinguido por esa Institución como Fundador.

Luego, **el Superintendente (S)**, en medio de afectuosos aplausos, hizo entrega al Miembro Honorario señor O'Ryan Oyarzún, del diploma que testimoniaba el saludo Institucional por el premio obtenido.

2°.- APROBACIÓN DE ACTA.- Fue aprobada el Acta de la Sesión Ordinaria N° 8, del 15 de mayo ppdo.

3°.- PROPUESTA DE PREMIOS DE CONSTANCIA.- El Directorio fue informado de los nombres que propuso el Consejo de Oficiales Generales, para conferir los Premios de Constancia que se indican:

5 años

Voluntarios:	Compañía	Sobrantes
Sr. Oscar Araya Campos	3 ^a	821.
Matías Leal Espinoza	3 ^a	988.
Robinson Torrejón Madariaga	3 ^a	498.
Nicolás Peralta Sáez	10 ^a	976.
Aníbal Lagos Martínez	17 ^a	359.

10 años

Voluntarios:	Compañía	Sobrantes
Sr. Danny Troncoso Troncoso	3 ^a	2.250.
Bastián Tacchi Casasempere	6 ^a	1.366.
Carlos Javier Macchiavello Rau	15 ^a	554.
Ronie Menzel Bueno	20 ^a	786.
Rodrigo Cárdenas Opazo	22 ^a	529.

15 años

Voluntarios:	Compañía	Sobrantes
Sr. Nelson Morales Ramírez	4 ^a	348.
Luis de Almozara Valenzuela	14 ^a	4.410.
Alejandro Aedo Catalán	16 ^a	1.284.
Francisco Benito Sáez	16 ^a	1.522.
Daniel Del Solar Rivas	18 ^a	1.932.
Srta. Macarena Lorca Guzmán	18 ^a	1.550.

20 años

Voluntarios:	Compañía	Sobrantes
Sr. Hernán Fuenzalida Celis	3 ^a	456.
Felipe Arancibia Wragg	18 ^a	3.758.

25 años

Voluntarios:	Compañía	Sobrantes
Sr. Luis Galleguillos Martínez	6 ^a	1.374.
Cristián Díaz Guajardo	19 ^a	1.086.
Matías Valenzuela Palacios	20 ^a	488.

30 años

Voluntarios:		
Sr. Carlos Feres Cabezas	8 ^a	1.403.
Raúl Zapata Fuenzalida	14 ^a	1.545.

35 años

Voluntarios:		
Sr. Luis Vergara Valdés	8 ^a	2.958.
Leonel Sánchez Araya	17 ^a	2.757.

40 años

Voluntario:

Sr. Jorge Lazo Julien

Compañía

6^a

Sobrantes

3.854.

45 años

Voluntario:

Sr. Manuel Matus Valencia

Compañía

12^a

Sobrantes

2.094.

50 años

Voluntario:

Sr. Rafael Vargas Díaz

13^a

767.

El Superintendente (S) ofreció la palabra.

Como nadie hizo uso de ella, se dieron por conferidos los Premios.

El Superintendente (S) destacó el Premio de Constancia por 25 años de servicios del Director de la Sexta don Luis Galleguillos M., y el Premio por 50 años de servicios del Voluntario Honorario de la 13^a. Compañía don Rafael Vargas Díaz.

4°.- PRESENTACIÓN DEL MOVIMIENTO DE FONDOS CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO DE 2019.- El Tesorero General, presentó e informó in extenso las cuentas de Entradas y Salidas del Movimiento de Fondos del mes de mayo ppdo., cuyo detalle se encuentra como anexo a la matriz original de la presente Acta y forma parte integrante de ella.

Se incorporó a la Sesión el Director Honorario don Alejandro Artigas M-L.

El Superintendente (S) ofreció la palabra.

Se incorporó a la Sesión el Comandante.

El Director de la Primera señaló que el Movimiento de Fondos registraba 35 cuentas, 10 de las cuales presentaban arrastres del año 2018. Si se observaba el presupuesto de Egresos del mes de mayo ppdo., 2019, \$ 524.000.000.-, se pagaron \$ 142.000.000.- de arrastre, 27%. Por lo tanto, consultaba a que se debía esta situación, o sea, que los pagos se llevaran a efecto 5 meses después de finalizado el período anterior.

El Tesorero General precisó que no se trataba de que se hubiese pagado en mayo, porque a esta situación ya se había hecho referencia en los meses de enero, febrero y marzo de 2019, y en los meses de abril y mayo del año en curso no se había pagado nada del año anterior. El Cuerpo, agregó, siempre consideró que los compromisos se pagarían antes de que finalizara el período anterior, pero hubo facturas que se recibieron en el mes de enero de 2019. Continuó señalando, que

cuando se elaboraba el Proyecto de Presupuesto para el año siguiente, se asumía que los productos o servicios correspondientes a las Órdenes de Compra en proceso se harán efectivos durante el período, pero si no ocurría, la Institución no pagaba en forma anticipada.

El Superintendente (S) señaló que, en el caso de la Institución, históricamente durante el último período del año algunos proveedores apuraban los pagos, pero otros no, y éstos eran los que hacían llegar las facturas después de finalizado el año.

En cuando a los Ingresos, continuó, puntualmente acerca del aporte del GORE a través del Consejo Regional Metropolitano de Cuerpos de Bomberos, por \$ 295.000.000.- que estaba destinado a la adquisición del nuevo MX-13, se recuperarán a través de la adquisición de nuevo Material Mayor. Esto se produjo, agregó, porque la correspondiente licitación le realizó nuestra Institución y no la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile, en circunstancias que debió procederse a la inversa, de lo cual el Cuerpo no fue advertido, y el aporte del GORE fue integrado en las arcas de esa entidad, por lo cual no se podrá disponer de esos fondos para la adquisición de dicha máquina.

Ofreció la palabra.

Como nadie más hizo uso de ella, se dio por aprobado el Movimiento de Fondos correspondiente al mes de mayo ppdo.

Por último, **el Tesorero General** dio a conocer el análisis de fondos y usos (fondos mutuos y otros), al 31 de mayo del año en curso, como también el informe sobre el estado de las inversiones de fondos de la Institución y de las Compañías a las cuales el Cuerpo le administraba sus recursos, al mes de mayo ppdo.

Respecto de la consulta efectuada por el Director de la 1ª. Compañía, **el Superintendente (S)** señaló que los excedentes del año 2018 cubrían en gran parte lo que se había pagado durante el 2019.

Se tomó conocimiento.

5°.- PROYECTO DE REFORMA DEL REGLAMENTO GENERAL DE LA INSTITUCIÓN.- El Superintendente (S) manifestó que obraba en poder de los Miembros del Directorio el Proyecto de Reforma de algunos artículos del Reglamento General, presentado por el Consejo de Oficiales Generales, tendiente a su armonización con el nuevo Acuerdo del Directorio N° 70 de Carácter Permanente. La propuesta, agregó, que fue conocida en la Sesión anterior, debía debatirse en esta oportunidad. Ofreció la palabra al Secretario General para que se refiriera a esta materia.

El Secretario General señaló que el documento que obraba en poder de los Miembros del Directorio presentaba 3 columnas: una, con el texto actual del Reglamento General, otra, con la propuesta del referido Consejo y, la tercera, con las indicaciones del Director de la 5ª. Compañía, quien, además, formuló una proposición de modificación del Acuerdo del Directorio N° 70 de Carácter Permanente, que parecía atendible, y cuyo análisis no estaba considerado que se realizara en esta Sesión.

El documento a que se refirió **el Secretario General** era el siguiente:

<u>REGLAMENTO ACTUAL</u>	PROPUESTA ARMONIZACIÓN CON ACP N°70	<u>PROPUESTA DIRECTOR DE LA 5ª. COMPAÑÍA</u>
<p>Art. 55° Corresponderá al Consejo: 4° Calificar los asuntos disciplinarios que afectaren a los intereses generales del Cuerpo, salvo los casos previstos en el artículo 59°. Para estos efectos, el Consejo se constituirá en Sesión Disciplinaria, sin la concurrencia del Superintendente, del Vicesuperintendente, del Comandante y del Secretario General. Constituido de esta manera, el Consejo será presidido por el Segundo Comandante titular, en su ausencia, por el Tercer Comandante titular y, en ausencia de éste, por el Cuarto Comandante titular. Requerirá la asistencia de tres de sus miembros para poder sesionar, debiendo adoptar sus acuerdos por mayoría absoluta de los presentes. En caso de empate, éste será dirimido por quien presida.</p>	<p>Art. 55° Corresponderá al Consejo: 4° Calificar los asuntos disciplinarios que afectaren a los intereses generales del Cuerpo, salvo los casos previstos en el artículo 59°. Para estos efectos, el Consejo se constituirá en Sesión Disciplinaria, sin la concurrencia del Superintendente, del Vicesuperintendente, del Comandante y del Secretario General. Constituido de esta manera, el Consejo será presidido por el Segundo Comandante titular, en su ausencia, por el Tercer Comandante titular y, en ausencia de éste, por el Cuarto Comandante titular. Requerirá la asistencia de tres de sus miembros para poder sesionar, debiendo adoptar sus acuerdos por mayoría absoluta de los presentes. En caso de empate, éste será dirimido por quien presida. Cuando la naturaleza de los hechos así lo amerite, se podrá ordenar el inicio de una investigación breve y sumaria destinada a recabar los antecedentes necesarios para un adecuado juzgamiento. El investigador deberá cumplir con los requisitos</p>	<p>Art. 55° Corresponderá al Consejo: 4° Calificar los asuntos disciplinarios que afectaren a los intereses generales del Cuerpo, salvo los casos previstos en el artículo 59°. Para estos efectos, el Consejo se constituirá en Sesión Disciplinaria, sin la concurrencia del Superintendente, del Vicesuperintendente, del Comandante y del Secretario General. Constituido de esta manera, el Consejo será presidido por el Segundo Comandante titular, en su ausencia, por el Tercer Comandante titular y, en ausencia de éste, por el Cuarto Comandante titular. Requerirá la asistencia de tres de sus miembros para poder sesionar, debiendo adoptar sus acuerdos por mayoría absoluta de los presentes. En caso de empate, éste será dirimido por quien presida. (Cuando la naturaleza de los hechos así lo amerite, se podrá ordenar el inicio de una investigación breve y sumaria destinada a recabar los antecedentes necesarios para un adecuado juzgamiento. El investigador deberá cumplir con los requisitos</p>

	y condiciones que establezca el Consejo Superior de Disciplina.	y condiciones que establezca el Consejo Superior de Disciplina.) (Se elimina)
<p>El Consejo de Oficiales Generales, constituido en Sesión Disciplinaria, según lo señalado en el inciso anterior, podrá aplicar las sanciones de Amonestación Verbal o por Escrito, en ambos casos con o sin anotación en la Hoja de Servicio del Voluntario sancionado, y de Suspensión hasta por noventa días. Se exceptúa de la sanción de Suspensión a los Capitanes de Compañía. También podrá elevar el asunto a conocimiento del Consejo Superior de Disciplina, en cuyo caso el Oficial General que presidió la Sala del Consejo, actuará como Relator ante el Consejo Superior de Disciplina.</p>	<p>El Consejo de Oficiales Generales, constituido en Sesión Disciplinaria, podrá aplicar las sanciones de Amonestación Verbal o por Escrito, en ambos casos con o sin anotación en la Hoja de Servicio del Voluntario sancionado, y de Suspensión hasta por noventa días. Se exceptúa de la sanción de Suspensión a los Capitanes de Compañía. También podrá elevar el asunto a conocimiento del Consejo Superior de Disciplina, en cuyo caso el Oficial General que presidió la Sala del Consejo, actuará como Relator ante el Consejo Superior de Disciplina.</p>	<p>El Consejo de Oficiales Generales, constituido en Sesión Disciplinaria, podrá aplicar las sanciones de Amonestación Verbal o por Escrito, en ambos casos con o sin anotación en la Hoja de Servicio del Voluntario sancionado, y de Suspensión hasta por noventa días. Se exceptúa de la sanción de Suspensión a los Capitanes de Compañía. También podrá elevar el asunto a conocimiento del Consejo Superior de Disciplina, en cuyo caso el Oficial General que presidió la Sala del Consejo, actuará como Relator ante el Consejo Superior de Disciplina</p>
<p>Art. 59° La Sala del Consejo Superior de Disciplina actuará como jurado y, en primera instancia, conocerá:</p> <p>1° De los asuntos disciplinarios que afectaren a los intereses generales del Cuerpo. Se entenderá que un asunto afecta a los intereses generales del Cuerpo cuando los hechos investigados puedan incidir directa o indirectamente en la imagen del Cuerpo, en la eficiencia o seriedad del trabajo bomberil, en la seguridad personal de los Voluntarios o de los habitantes de la ciudad, en la seguridad de las</p>	<p>Art. 59° La Sala del Consejo Superior de Disciplina actuará como jurado y, en primera instancia, conocerá:</p> <p>1° De los asuntos disciplinarios que afectaren a los intereses generales del Cuerpo. Se entenderá que un asunto afecta a los intereses generales del Cuerpo cuando los hechos investigados puedan incidir directa o indirectamente en la imagen del Cuerpo, en la eficiencia o seriedad del trabajo bomberil, en la seguridad personal de los Voluntarios o de los habitantes de la ciudad, en la seguridad de las edificaciones u obras ciudadanas, en las finanzas, ingresos o patrimonio de la</p>	<p>Art. 59° La Sala del Consejo Superior de Disciplina actuará como jurado y, en primera instancia, conocerá:</p> <p>1° De los asuntos disciplinarios que afectaren a los intereses generales del Cuerpo. Se entenderá que un asunto afecta a los intereses generales del Cuerpo cuando los hechos investigados puedan incidir directa o indirectamente en la imagen del Cuerpo, en la eficiencia o seriedad del trabajo bomberil, en la seguridad personal de los Voluntarios o de los habitantes de la ciudad, en la seguridad de las edificaciones u obras ciudadanas, en las finanzas, ingresos o patrimonio de la</p>

<p>edificaciones u obras ciudadanas, en las finanzas, ingresos o patrimonio de la Institución, en la armonía del trabajo Institucional o en otras circunstancias similares.</p> <p>2° De las faltas que cometieren los miembros del Directorio, o Inspectores y Ayudantes de Comandancia o de Administración.</p>	<p>Institución, en la armonía del trabajo Institucional o en otras circunstancias similares.</p> <p>2° De las faltas que cometieren los miembros del Directorio, o Inspectores y Ayudantes de Comandancia o de Administración.</p> <p>3° De las faltas que pudieren ser constitutivas de acoso sexual.</p>	<p>Institución, en la armonía del trabajo Institucional o en otras circunstancias similares.</p> <p>2° De las faltas que cometieren los miembros del Directorio, o Inspectores y Ayudantes de Comandancia o de Administración.</p> <p>3° De las faltas que pudieren ser constitutivas de acoso sexual. (Se agrega): El Directorio establecerá mediante un Acuerdo de Carácter Permanente, el procedimiento especial de juzgamiento de este tipo de faltas y las medidas especiales de protección al Voluntario que se presume fue víctima de acoso sexual.</p>
<p>Art. 63° El Consejo Superior de Disciplina, tanto en Pleno como en Sala, procederá oyendo al afectado previa citación. Si no concurriere y no excusare su inasistencia por causa justificada, lo juzgará en rebeldía. Las defensas serán personales y no se aceptará la representación por letrados ni por terceras personas. La citación se hará por carta certificada, con una antelación de a lo menos tres días, dirigida al domicilio que el afectado tuviere registrado en su respectiva Compañía o por nota entregada personalmente al</p>	<p>Art. 63° El Consejo Superior de Disciplina, tanto en Pleno como en Sala, procederá oyendo al afectado previa citación. Si no concurriere y no excusare su inasistencia por causa justificada, lo juzgará en rebeldía. Las defensas serán personales y no se aceptará la representación por letrados ni por terceras personas. La citación se hará por carta certificada, con una antelación de a lo menos tres días, dirigida al domicilio que el afectado tuviere registrado en su respectiva Compañía o por nota entregada personalmente al afectado y recibida por el mismo. La citación deberá indicar el motivo de la comparecencia.</p> <p>Cuando la naturaleza de los hechos así lo amerite, se</p>	<p>Cuando la naturaleza de los hechos así lo amerite, se</p>

<p>afectado y recibida por el mismo. La citación deberá indicar el motivo de la comparecencia.</p>	<p>podrá ordenar el inicio de una investigación breve y sumaria destinada a recabar los antecedentes necesarios para un adecuado juzgamiento.</p> <p>Un Auto Acordado del Consejo Superior de Disciplina determinará los requisitos y condiciones que deberán cumplir quienes puedan ser designados como investigadores.</p>	<p>podrá ordenar el inicio de una investigación breve y sumaria destinada a recabar los antecedentes necesarios para un adecuado juzgamiento.</p> <p>Un autoacordado (se corrige) del Consejo Superior de Disciplina determinará los requisitos y condiciones que deberán cumplir quienes puedan ser designados como investigadores.</p>
<p>Art. 94° Los bomberos deberán obediencia a sus jefes en los Actos del Servicio y en el Cuartel, deberán asimismo respeto al uniforme y a los Oficiales y entre sí se guardarán mutua consideración.</p> <p>En los actos del servicio la calidad de bombero prevalecerá sobre toda profesión u oficio. Sólo podrán vestir uniforme en los Actos del Servicio y hasta dos horas después determinados, a menos que el Capitán, en casos especiales y por motivos justificados, prorrogare este plazo. En ningún caso la prórroga podrá exceder de dos horas.</p> <p>Art. 107° Será obligación del Bombero Activo y también del Honorario que aceptare un cargo de Oficial de mando, concurrir con puntualidad a los actos de servicio y, si durante</p>	<p>Art. 107° Será obligación del Bombero Activo y también del Honorario que aceptare un cargo de Oficial de mando, concurrir con puntualidad a los actos de servicio y, si durante noventa días consecutivos, sin</p>	<p>Art. 94° Los bomberos deberán obediencia a sus jefes en los Actos del Servicio y en el Cuartel, deberán asimismo respeto al uniforme y a los Oficiales.</p> <p>Las relaciones entre los bomberos y entre éstos y el personal rentado deberá siempre fundarse en un trato compatible con la dignidad de la persona y la mutua consideración. (Se agrega)</p> <p>En los actos del servicio la calidad de bombero prevalecerá sobre toda profesión u oficio. Sólo podrán vestir uniforme en los Actos del Servicio y hasta dos horas después determinados, a menos que el Capitán, en casos especiales y por motivos justificados, prorrogare este plazo. En ningún caso la prórroga podrá exceder de dos horas.</p>

<p>noventa días consecutivos, sin licencia previa no tuviere ninguna clase de asistencia, sus antecedentes pasarán al Consejo de Disciplina y, necesariamente, deberá ser separado de la Compañía. El plazo de inasistencia es el que media entre la última asistencia o licencia y el día en que se cumplen los noventa días.</p>	<p>licencia previa no tuviere ninguna clase de asistencia, sus antecedentes pasarán al Consejo de Disciplina y, necesariamente, deberá ser separado de la Compañía. El plazo de inasistencia es el que media entre la última asistencia o licencia y el día en que se cumplen los noventa días.</p> <p>Se podrá eximir de la obligación de asistencia a los Bomberos que hubieran sido afectados por conductas que pudieren ser constitutivas de acoso sexual denunciadas y mientras dure el procedimiento, o sea necesario para su debido resguardo.</p>	<p>(Se podrá eximir de la obligación de asistencia a los Bomberos que hubieran sido afectados por conductas que pudieren ser constitutivas de acoso sexual denunciadas y mientras dure el procedimiento, o sea necesario para su debido resguardo.) (Se elimina)</p>
--	--	---

El Director de la Quinta expresó que lo que se buscaba con la reforma era acoger un procedimiento especial para el tratamiento del acoso sexual, como una falta específica. Agregó, que le parecía que se podría hacer algo más breve y específico que lo que estaba propuesto. Ya en la Sesión pasada se había referido ampliamente a este tema. Continuó señalando que, el Art. 55°, establecía la incorporación del “investigador” en el Consejo de Oficiales Generales. Como la definición era que las materias de acoso sexual sean de competencia exclusiva del Consejo Superior de Disciplina, no procedía esa disposición, ya que el Consejo de Oficiales Generales nunca va a conocer casos de acoso sexual. El Art. 59°, continuó, determinaba qué cosas conocía el Consejo Superior de Disciplina, razón por la cual se agregaba un tercer inciso, en el cual proponía también se agregara, para hacer un reenvío a un Acuerdo del Directorio de Carácter Permanente, de manera reglamentaria a su juicio, “....*El Directorio establecerá mediante un Acuerdo de Carácter Permanente, el procedimiento especial de juzgamiento de este tipo de faltas y las medidas especiales de protección al Voluntario que se presume fue víctima de acoso sexual.*” Estimaba que era una forma donde el reenvío desde el Reglamento le daba pleno valor a lo que se pueda decir en un Acuerdo del Directorio de Carácter Permanente, porque ésta era una materia disciplinaria y las cosas que había en los Acuerdos del Directorio de Carácter Permanente eran más bien formales, cosas que no tenían que ver con la disciplina. Así se podía acogerlo sin cambiar. Por ese se eliminaba en la parte superior porque el Consejo de Oficiales Generales no conocerá este tipo de faltas. En el Art. 63°, agregó, sólo había una cuestión de forma, porque “Auto Acordado” no estaba escrito así en las demás referencias del Reglamento

General, por lo cual habría que escribirlo así: “autoacordado”. En el Art. 94, continuó, había algo que se señalaba en el Acuerdo del Directorio de Carácter Permanente, pero que le parecía que quedaba mejor acá. Establecía que *“Los bomberos deberán obediencia a sus jefes en los Actos del Servicio y en el Cuartel, deberán asimismo respeto a1 uniforme y a los Oficiales”*, y para lo que se estaba tratando le parecía que se podría separar la mutua consideración y agregar lo que decía el Acuerdo del Directorio de Carácter Permanente que estaba aprobado, y que no había entrado aún en vigencia porque no se contaba con esta modificación: *“Las relaciones entre los bomberos y entre éstos y el personal rentado deberá siempre fundarse en un trato compatible con la dignidad de la persona y la mutua consideración.”* Era una forma de establecer en el rango reglamentario lo que se decía en el Acuerdo del Directorio de Carácter Permanente. Por lo mismo, agregó, la propuesta iba de la mano de sacar estas cosas porque ya se habrían recogido reglamentariamente. En el último párrafo del Art. 107°, había una medida de protección a la víctima: *“Se podrá eximir de la obligación de asistencia a los Bomberos que hubieran sido afectados por conductas que pudieren ser constitutivas de acoso sexual denunciadas y mientras dure el procedimiento, o sea necesario para su debido resguardo.”* Esta regla ya estaba escrita en el Acuerdo del Directorio de Carácter Permanente, por lo que consideraba innecesario incorporarla en el Reglamento General. Además, junto con establecer un procedimiento rápido y eficaz, debía ser un procedimiento reservado. Acá no quedaba claro quién era el que podía eximir de la obligación de asistencia a los Bomberos. Por lo tanto, esto debiese funcionar a la inversa de cómo se entendía habitualmente. No se trataba de una licencia que se registraría en la Compañía, porque se haría público que se estaba conociendo un tema que le permitiría eximirse. Se trataba de algo que tendría que manejar la Secretaría General para que cuando un Voluntario sea, eventualmente, juzgado y sancionado en su Compañía por inasistir, que sería lo esperable para una persona que hubiese sufrido este tipo de problema, evite que esto produzca efecto hasta que se resuelva el tema.

El Superintendente (S) manifestó que, en consecuencia, la propuesta del Director de la Quinta apuntaba a modificar los artículos 55°, 59° y 94°, y eliminar la propuesta del Consejo sobre el artículo 107°.

El Director de la Quinta señaló que había algunos temas importantes a considerar. Uno, tenía que ver con el hecho de que, a su juicio, integrar una Comisión no lo inhabilitaba para emitir sus opiniones en el Directorio, porque, si así fuera, tendría que renunciar a las Comisiones ya que él representaba a su Compañía en el Directorio. Otro, el que las Comisiones no podían formular propuestas de modificaciones reglamentarias, porque la forma de hacerlo estaba regulada por el Reglamento General. Por lo tanto, no podía haber una propuesta de la Comisión de Asuntos Reglamentarios. Un tercer tema, agregó, tenía que

ver con el hecho de que la Comisión de Asuntos Reglamentarios ni siquiera tenía facultades para redactar, que era algo que los Comisionados insistían se debía revisar. Entonces, parecía bastante ingrato que un integrante de esa Comisión figurara efectuando una propuesta, pero fue el mismo Directorio el que acordó que este proyecto de reforma no pasara por la mencionada Comisión. Ese fue el acuerdo que se adoptó en la Sesión anterior. Por lo tanto, se hacía cargo del tema y no se sentía inhabilitado. Además, no estimaba adecuado que se considerara que esta modificación, ni ninguna otra, fuera propuesta por la Comisión de Asuntos Reglamentarios, porque no estaba facultada para hacerlo.

El Superintendente (S) expresó que el Director de la Quinta estaba en todo su derecho de formular las observaciones que estimara, en esa condición y en la de integrante de la Comisión de Asuntos Reglamentarios. Agregó, que la propuesta de reforma estaba validada y refrendada por el Consejo de Oficiales Generales.

El Director de la Sexta señaló que quedaría pendiente la proposición de modificación del Acuerdo del Directorio N° 70 de Carácter Permanente.

El Superintendente (S) indicó que esa materia se sometería a consideración del Directorio en una próxima Sesión.

El Superintendente (S) reiteró que la indicación del Director de la Quinta era modificar los artículos 55°, 59° y 94°, y eliminar la propuesta del Consejo sobre el artículo 107°.

El Director Honorario don Mario Banderas manifestó que se iba a referir a un matiz pedagógico. Agregó, que él no eliminaría el “pleonismo” que, efectivamente, existía, y que deseaba eliminar el Director de la 5ª. Compañía. Tal vez por deformación profesional, continuó, estimaba que a veces era bueno “repetir”. Reconocía que había una redundancia, “un pleonismo pedagógico”, o sea, habilitar, solicitar a un Profesor “que repita”, “que repita”. Por lo tanto, a él le agradaría mantener la repetición, de tal forma que cuando un Bombero joven desee conocer el criterio que tuvo el Directorio, se encuentre con que por alguna razón se repitió la idea.

El Director de la 18ª. Compañía consultó si el Consejo de Oficiales Generales adhería a las indicaciones del Director de la Quinta.

El Superintendente (S) señaló que la posición de ese Consejo era concordante respecto del artículo 55°, pero contrapuesta con lo que proponía el Director de la 5ª. Compañía se eliminara. También el Consejo concordaba con la proposición relacionada sobre los artículos 59° y 94°.

El Director de la 18ª. Compañía expresó que entonces era conveniente conocer la argumentación del Consejo de Oficiales Generales respecto del artículo 55° para tener el “contrapunto”, porque él encontraba razonable la propuesta.

El Secretario General manifestó que la diferencia radicaba en la designación del “investigador” por parte del Consejo de Oficiales Generales, en temas disciplinarios, porque no guardaba relación con las normas sobre el acoso sexual. Sin embargo, parecía una práctica aconsejable en caso de que se requiera hacerlo. Hoy día no existía la norma y parecía aconsejable que el Consejo de Oficiales Generales tuviese una atribución similar a la del Consejo Superior de Disciplina, en materias disciplinarias. En cuanto a la parte final del artículo 107°, señaló, era efectivo que el Acuerdo de Carácter Permanente eximía al denunciante de la obligación de asistir. Sin embargo, y haciendo referencia al “pleonasma pedagógico”, parecía también aconsejable que la norma estuviese reiterada en el Reglamento General, por cuanto era el documento de más fácil consulta para los Secretarios de las Compañías y para los Voluntarios. Además, había que considerar que el artículo 107° establecía que si durante noventa días consecutivos, un Voluntario sin licencia previa no tuviere ninguna clase de asistencia, sus antecedentes pasarán al Consejo de Disciplina y, necesariamente, deberá ser separado de la Compañía, por lo cual la excepción a la norma debía estar contenida en el Reglamento General y reiterada en un Acuerdo del Directorio de Carácter Permanente.

El Director de la Quinta manifestó que lo expresado por el Secretario General en nada obstaba respecto de lo que se estaba tratando de resolver, por lo cual se pronunciaba a favor de lo expuesto por el Secretario General.

El Director de la Decimoctava consultó por qué esa norma no quedaba solamente en el Reglamento General. Esto, por cuanto muchas veces se modificaba el Reglamento General y nadie recordaba que había un Acuerdo del Directorio de Carácter Permanente también relacionado con la reforma, entonces después las cosas se contradecían.

El Director Honorario don Próspero Bisquertt señaló que de lo que había planteado el Director de la Quinta una parte quedaba un poco en el aire, que tenía que ver con la protección que se daría al Voluntario que hubiera sido afectado por una conducta que pudiese ser constitutiva de acoso sexual. Agregó, que si la Compañía tenía que aplicar el Reglamento porque el Voluntario no contaba con las correspondientes asistencias y se encontraba en ese “limbo bomberil”, la Secretaría General sería la encargada de abordar y solucionar la situación, pero por este sólo hecho lo sabría todo el mundo, porque en el fondo la Secretaría General “blindaría” al afectado. Ese aspecto, agregó, habría que perfeccionarlo en el

sentido que se precise la forma de solucionar la situación para que no quede al arbitrio de cada Secretario General, es decir, que se disponga de una norma aplicable en todos los casos.

El Secretario General expresó que, en resumen, la propuesta sería la siguiente: la modificación del artículo 55° de conformidad con el proyecto original; la modificación del artículo 59° formulada por el Director de la Quinta; lo mismo para el artículo 63°; el artículo 94° y se volvería a la propuesta de modificación del artículo 107, contenida en la propuesta del Consejo de Oficiales Generales.

El Director Honorario don Alejandro Artigas expresó que, al menos para él, no había quedado muy en claro el resumen del Secretario General. Agregó, que no estaba muy convencido de cómo estaba elaborada la reforma, y no deseaba oponerse. En primer lugar, continuó, se creaba la figura del Investigador, que no estaba definida previamente. Pero de dónde salía? De un acuerdo momentáneo del Consejo y para eso no se requería de una reforma reglamentaria, porque bastaría que el Consejo designara a un Oficial General para que investigue. En ninguna parte estaba definido cómo aparecía esa figura y como se nombraba. En segundo lugar, se señalaba que “cuando la naturaleza de los hechos así lo amerite”, y no definía que se estaba hablando del tema de acoso sexual. “Cuando la naturaleza de los hechos así lo amerite”, podría tratarse del choque de una Bomba, o de algo tan amplio como cualquier cosa que suceda en la Institución. Entonces, esto se iba alejando del foco de este asunto.

El Superintendente (S) indicó que el artículo 63° de la propuesta original establecía que un Autoacordado del Consejo Superior de Disciplina determinará los requisitos y condiciones que deberán cumplir quienes puedan ser designados como Investigadores.

El Director Honorario don Alejandro Artigas manifestó que eso lo tenía claro, pero se refería a los requisitos y condiciones de una especie de un nuevo cargo, de una nueva función que no estaba creada en ninguna parte, habría un Investigador que nacía “de la nada”, pero que habría que establecer de dónde. Por otra parte, se establecía que el Consejo de Oficiales Generales, “cuando la naturaleza de los hechos así lo amerite”, designará al Investigador, pero en la parte del Consejo Superior de Disciplina se señalaba que conocerá de las faltas que pudieren ser constitutivas de acoso sexual, o sea, por un lado le estaba sacando al Consejo, y a los Consejos de Disciplina de las Compañías, esta falta, probablemente constitutiva de acoso sexual; se la estaba sacando a todos los demás órganos disciplinarios y, sin embargo, la estaba entregando la herramienta de la investigación, y después se establecía que lo verá el Consejo Superior de Disciplina. Estimaba que esa situación se debía aclarar. Por ejemplo, un Director de Compañía, un Oficial de

Administración o de Comandancia, no podían ser juzgados por el Consejo de Oficiales Generales. Por eso consideraba que había que aclarar algunas cosas en este sentido, y estaba de acuerdo en que sea el Consejo Superior de Disciplina el que determine las características de un posible Investigador. Agregó, que él no estaba en condiciones de aprobar esta reforma, porque estimaba que estaba muy en el aire como para implementarla en relación a un tema tan delicado como éste.

El Secretario General manifestó que, efectivamente, la figura del investigador resultaba muy acorde a la investigación de los casos de acoso sexual y era un elemento central para resguardar su reserva. Por eso que el conocimiento estaba entregado a un Investigador, primero, y, luego, al de una Sala del Consejo Superior de Disciplina. Ese era el origen del Investigador. Parecería un esfuerzo oficioso, agregó, incorporar la figura del Investigador al Reglamento General, sólo para que conozca denuncias de acoso sexual cuando en los hechos ocurrían otras faltas y otros hechos que también revestían complejidad, no necesariamente de connotación sexual y en los cuales la manera de recabar los antecedentes de ese hecho particular estaban confiados a un Investigador, que hoy día tenía otro nombre. Eso actualmente se hacía sin ningún resguardo ni amparo normativo. Podría ocurrir, agregó, que el legalismo en materias disciplinarias bomberiles estuviese exacerbado y alguien cuestionara que la atribución sobre la cual el Consejo de Oficiales Generales o el Consejo Superior de Disciplina encargó una investigación cuando no estaba entre sus atribuciones el poder hacerlo, porque se señalaba que se debía escuchar a las partes, pero nada se decía sobre disponer una investigación. Por eso se consideró contar con un Investigador que investigara cualquier situación disciplinaria cuya complejidad así lo ameritara, y no exclusivamente para denuncias de acoso sexual. Lo que sí estaba establecido es que sea el Consejo Superior de Disciplina, a través de un Autoacordado, el que defina quiénes podrían actuar como Investigadores. Se trataba de algo similar a las designaciones de Peritos por parte de la Corte Suprema. Ese era el sentido. Ahora bien, continuó, el Consejo Superior de Disciplina era la instancia disciplinaria que debía conocer y resolver sobre estos casos, precisamente porque como trabajaba con mucha más reserva, podía resguardar de mejor manera la dignidad de las partes involucradas. La teoría indicaba que un caso de acoso sexual tendría que conocerlo el denunciante, el Secretario General, el Investigador y la Sala del Consejo Superior de Disciplina.

El Superintendente (S) consultó al Director Honorario señor Artigas Mac-Lean si esto aclaraba sus inquietudes.

El Director Honorario don Alejandro Artigas manifestó que agradecía la explicación del Secretario General, pero la verdad era que no terminaba de satisfacerlo en términos de la claridad sobre lo que se estaba

haciendo. Era más, le surgían mayores inquietudes. Agregó, que el Secretario General había corroborado que este proyecto de reforma no apuntaba exclusivamente al tema del acoso sexual, por lo cual suponía que el Consejo de Oficiales Generales, el día de mañana, podría estimar que una situación ocurrida en la Compañía “N° 24^a.” ameritara la designación de un Investigador. Se estaba de acuerdo con eso? Así, el Investigador podría meterse, por ejemplo, en temas del servicio activo, o en otras circunstancias. La parecía que el foco de esto no era exclusivamente para el tema del acoso sexual. Entonces, agregó, prefería que esto se aclarara, se definiera la función del Investigador. Se le había señalado que era “una especie de Fiscal”, efectivamente, pero cuando se comenzaba a hablar de “una especie de”, era una indefinición absoluta. Los hoy día presentes sabían que se estaba hablando del acoso sexual, pero dentro de algunos años más éste será un instrumento que se podría utilizar para investigar, sin razones suficientemente amplias, un tema propio de alguna Compañía, del servicio activo o de un Oficial General. No estaba convencido de esa parte. Creía que era delicada.

El Superintendente (S) manifestó que, por lo tanto, entendía que el Director Honorario señor Artigas Mac-Lean no estaba de acuerdo con la correspondiente modificación de los arts. Nos. 55° y 63°, por lo cual hacía indicación para que no se reformaran, en lo concerniente a la figura del Investigador.

El Director Honorario don Alejandro Artigas indicó que proponía que se perfeccionara en los dos o tres asuntos que había planteado: establecer en alguna parte el origen del Investigador y cuáles eran las limitaciones del Consejo de Oficiales Generales para nombrarlo “cuando la naturaleza así lo amerite”, tan amplio como en derecho se requería. Le parecía riesgoso y deseaba puntualizarlo.

El Superintendente (S) manifestó que se contaba con la propuesta del Consejo de Oficiales Generales y las observaciones formuladas por los Miembros del Directorio, por lo que correspondía votar artículo por artículo la propuesta del Consejo de Oficiales Generales.

El Director Honorario don Alejandro Artigas expresó que no deseaba someter al Consejo de Oficiales Generales ni a la Quinta, que había propuesto otras cosas, a un eventual “tira y afloja” en el Directorio, por quien ganaba con más votos. Estaba de acuerdo, agregó, en que esto debía votarse, pero proponía una segunda discusión del tema con el objeto que se consideren razonablemente algunas de las cosas que se habían señalado. Solicitaba, si le parecía a la Sala, que el tema fuese reanalizado en base a los dos o tres puntos que había planteado, y no sea votado en la presente Sesión. Sería poco elegante, por ejemplo, que posiblemente se “volará” un proyecto del Consejo de Oficiales Generales.

El Superintendente (S) manifestó que, en consecuencia, había que pronunciarse sobre los artículos en la forma en que estaban presentados o, en su defecto, llevarlos a segunda discusión, como lo había solicitado el Director Honorario señor Artigas Mac-Lean.

El Director de la 18ª. Compañía manifestó que, en general, cada vez que se solicitaba segunda discusión, se accedía casi en forma inmediata, era casi una tradición. Él, agregó, estaba de acuerdo con el articulado propuesto, pero accedía a lo requerido.

El Superintendente (S) indicó que se estaba ante la posibilidad democrática de acceder a ambas situaciones. Apelaba a eso.

El Director Honorario don Enrique Matta manifestó que todos habían reflexionado con las palabras del Director Honorario don Alejandro Artigas. Consideraba, agregó, que bien su podría conformar un grupo de trabajo que nuevamente aborde el tema, que no era fácil de resolver con un “sí” o un “no”, y las dudas de ambos lados eran legítimas. No se debía actuar en forma precipitada respecto de un tema tan importante como éste. También se mostraba partidario de que esto se discuta en una próxima Sesión. Estimaba que el Superintendente (S) y el Secretario General debían proponer una fórmula que permita que a la próxima Sesión de Directorio se llegue con una proposición que combine ambas posturas, que tenían el mérito de ser sanas y verdaderas.

El Superintendente (S) señaló que, si así le parecía a la Sala, el tema se traería a segunda discusión en la Sesión de Directorio del mes de julio próximo. El Consejo de Oficiales Generales definiría la Comisión Especial que abordaría esta materia.

Ofreció la palabra.

Como nadie hizo uso de ella, sí se acordó.

El Director Honorario don Mario Banderas solicitó que el Director Honorario don Alejandro Artigas redacte lo que había expresado, con el objeto que quienes no formen parte de la Comisión estén enterados de cuál es la otra posición, para hacer un “parangón” y enriquecer una u otra posición, porque será importante, salvo que el Acta se redacte en forma tan fina que reproduzca en forma “prístina” lo señalado por el Director Honorario señor Alejandro Artigas.

El Superintendente (S) señaló que de lo planteado quedará constancia en el Acta.

El Director Honorario don Alejandro Artigas indicó que sus observaciones las hará llegar por escrito.

6°.- PROPUESTA DE FECHA DE ROMERÍA GENERAL.- El Superintendente (S) expresó que el Consejo de Oficiales Generales acordó proponer al Directorio que la Romería General en homenaje a los Fundadores, a los Mártires y a los Miembros de la Institución ya fallecidos, se lleve a efecto el día domingo 30 de junio del año en curso, a las 10 horas. El lugar de citación sería Paseo Puente con calle Santo Domingo.

El Superintendente (S) ofreció la palabra.

Como nadie hizo uso de ella, se dio por aceptada la proposición.

7°.- RENUNCIA Y DESIGNACIÓN DE INTEGRANTE DEL CONSEJO SUPERIOR DE DISCIPLINA.- El Superintendente (S) expresó que obraba en poder de la Secretaría General la renuncia del Director Honorario don Alfredo Egaña Respaldiza, como integrante del Consejo Superior de Disciplina, por lo que se procedería a su aceptación. Agregó, que agradecía al Director Honorario señor Egaña Respaldiza sus buenos oficios durante todo el tiempo en que desarrolló esa función, como también su dedicación y el valioso aporte que siempre efectuó en beneficio de ese Organismo, a través de sus conocimientos y sabiduría. En consecuencia, continuó, se proponía que en su reemplazo se designara al Director de Compañía que ostentaba la primera antigüedad, el Director de la 18ª. Compañía don Rodrigo Ready S.

El Superintendente (S) ofreció la palabra.

Como nadie hizo uso de ella, se dieron por aceptadas ambas indicaciones.

8°.- PROPUESTA ORGÁNICA DE LOS DEPARTAMENTOS DEPENDIENTES DE LOS OFICIALES GENERALES, PARA EL SEGUNDO SEMESTRE 2019.- El Superintendente (S) señaló que, conforme a lo que disponía el Art. 55° del Reglamento General, en su inciso 26°, obraba en poder de los Miembros del Directorio la propuesta de estructura orgánica de los Departamentos dependientes de los Oficiales Generales, para el segundo semestre del año 2019.

Ofreció la palabra.

Como nadie hizo uso de ella, se dio por aprobada la propuesta del Consejo de Oficiales General, que se adjunta como anexo a la matriz original de la presente Acta y forma parte integrante de ella.

Por último, **el Superintendente (S)** señaló que el nuevo Gerente de Administración de la Institución, **Andrés Parker Sanfuentes**, asumirá sus funciones el 1 de julio próximo.

Se tomó conocimiento.

9°.- PRECISIÓN SOBRE DESIGNACIÓN DE INTEGRANTE DEL DIRECTORIO DE LAS EMPRESAS ASP CHILE.- El Superintendente (S)

expresó que el Directorio, en la Sesión del día 20 de marzo del año en curso, designó al Voluntario Honorario de la 1ª. Compañía don Juan Enrique Julio Alvear, como integrante del Directorio de las empresas ASP Chile, en reemplazo del Vicesuperintendente, quien presentó la renuncia por razones profesionales. Posteriormente, agregó, se redujo a Escritura Pública la parte pertinente del Acta de esa Sesión, para los fines que requería ASP Chile. Sin embargo, continuó, se precisaba que quedara explicitado que el nombramiento del Voluntario señor Julio Alvear era como Director en las empresas del conglomerado:

- ASESORIAS EN SEGURIDAD Y PREVENCIÓN LTDA , RUT 77.006.750-2
- ASP CAPACITACION LTDA., RUT 76.623.770-3
- ASP COMERCIALIZADORA SPA , RUT 76.389.655-2

Esto, con el objeto que el nuevo Director de ASP Chile pueda actuar en la correspondiente entidad bancaria, conforme se precise.

Además, se requería la anuencia del Directorio para dar ejecución al acuerdo que antecede sin esperar la aprobación de la presente Acta y comisionar al Superintendente, o a quien lo subrogue, para reducir a Escritura Pública la parte pertinente de esta Acta y cualquiera otra parte o párrafo, con el objeto señalado.

Ofreció la palabra.

Como nadie hizo uso de ella, se dieron por conferidas las autorizaciones.

10°.- INFORME SOBRE EL TRABAJO DE LAS COMISIONES PERMANENTES Y ESPECIALES DEL DIRECTORIO, SEGÚN LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA A LA SECRETARÍA GENERAL, DURANTE EL MES DE MAYO DE 2019.- El Superintendente (S)

señaló que obraba en poder de los Miembros del Directorio el Informe sobre el trabajo de las Comisiones Permanentes y Especiales del Directorio, según la información proporcionada a la Secretaría General, durante el mes de mayo ppdo.

Al archivo.

11°.- PRESENTACIÓN DE CHILEDAR SOBRE EL RESULTADO PRELIMINAR DE LA CAMPAÑA ECONÓMICA 2019.-

A la presente Sesión asistieron ejecutivos de la empresa Chiledar, quienes, apoyado en el sistema data show, dieron a conocer los resultados preliminares de la recientemente efectuada Campaña Económica 2019. (Esta presentación se adjunta como anexo a la matriz original de la presente Acta y forma parte integrante de la misma.)

El Superintendente (S) ofreció la palabra.

El Director de la 21ª. Compañía señaló que, a su juicio, realmente no se vio mucha campaña publicitaria y tampoco se escuchó tanto en la radio, como lo fue el año 2016. Este año no sucedió en la misma forma. Agregó, que deseaba saber cuándo se comenzaba a formular los cobros a los nuevos Socios Colaboradores.

En relación al planteamiento formulado por el Director de la Vigésima, **el Tesorero General** manifestó que había otras percepciones en cuanto a que Bomberos estuvo en todas partes. En todo caso, agregó, este tema se iba a analizar con la empresa Chiledar para tener una postura clara sobre el particular, porque había muchos juicios. En todo caso, agregó, una cosa era el aspecto periodístico y, otro, el publicitario. Tenía la percepción de que en este último aspecto hubo una importante cobertura, pero que fue más débil en cuanto a lo periodístico, porque en varias oportunidades no se dispuso de contenidos atractivos para los medios de comunicación.

En cuanto a la consulta del Director de la 21ª. Compañía, **el Tesorero General** informó que los mandatos se enviaban a la empresa Chiledar para ser objeto de una auditoría interna; luego se remitían a los medios de pago y, por último, comenzaba la recaudación. Los primeros mandatos que se revisaron era posible que luego tuviesen recaudación. Durante el primer fin de semana de la Campaña se obtenía un 25% de la recaudación y generalmente en el segundo fin de semana la recaudación era más fuerte. Lo importante no dependía de Chiledar ni de los medios de pago respecto de cuándo se hacía la recaudación, sino de cuándo se recibieron los mandatos. Obviamente que se había sido lo más prolijos y ágiles posible para pasar las etapas en forma rápida. Agregó, que tres o 4 días después de cerrada la Campaña, algunas Compañías continuaron enviando mandatos.

El Director de la 21ª. Compañía precisó que su consulta obedecía a que lo llamó telefónicamente un nuevo Socio para señalarle que se hizo Socia durante los primeros días de mayo y que a fines de este mes le descontaron los aportes de mayo y junio 2019, y eso lo hizo dudar.

El Superintendente (S) expresó que si existía alguna situación particular, se podía analizar privadamente con el Tesorero General y la empresa Chiledar.

El Director Honorario don Próspero Biquertt señaló que consideraba que el trabajo de la empresa Chiledar y de los Voluntarios del Cuerpo, brazo armado de esa Empresa en la Campaña Económica, fue notable si se consideraba la situación que vivían muchas familias de este país, por la dificultad para “desprenderse de algunos pesos” para ayudar a Bomberos. Sin embargo, se iba a referir a un tema que en algún instante

se había conversado e iba a dejar una inquietud planteada, aprovechando que se encontraban presentes los ejecutivos de Chiledar. Agregó, que no sabía y no tenía claridad alguna sobre lo que iba a suceder en el futuro con las Campañas, en la forma en que estaban planteadas. A su juicio, la menor cantidad de Voluntarios que estuvo en la calle no se debió a la desprolijidad de quienes estuvieron a cargo en las Compañías, sino porque cada uno tenía la necesidad imperiosa de proteger su fuente laboral. Tenía la impresión de que, a pesar de todo lo exitosa y necesario para el Cuerpo contar con estos recursos, de alguna manera el tema se estaba agotando. Consideraba que cada vez resultaba más difícil captar Socios, porque se estaba llegando a un techo que era muy difícil superar, a pesar de los esfuerzos que se puedan hacer. A su juicio, continuó, las futuras Campañas debían ser adicionales a otras maneras de obtener recursos, por ejemplo, a través del propio esfuerzo que realice el Cuerpo de Bomberos de Santiago, dirigido a empresas u organismos que dispongan de recursos para esta finalidad por ejemplo, de tal forma de no sacrificar a los Voluntarios durante un mes completo. En esta Campaña hubo Voluntarios que quedaron realmente agotados con lo que se les solicitó, porque, entre otras cosas, efectivamente en esta oportunidad hubo menos “mano de obra”. Pensaba que, a estas alturas, el Consejo de Oficiales Generales ya debía tener en mente otros caminos para enfrentar la obtención de recursos, de tal forma que esta vía “de salir a la calle”, quede como suplementación de otras fuentes de financiamiento y no necesariamente como el financiamiento principal. Durante muchos años, continuó, el Cuerpo fue “pobre”, y durante 155 años se había manejado con más o menos recursos, pero en forma digna. Hoy día, las inversiones no eran las mismas que en el pasado, por lo que habrá que buscar otras alternativas de inversión, diferentes alternativas que permitan que no todo el esfuerzo de la “mano de obra” de esta Campaña quede radicado en los Voluntarios que salían a la calle para hacer el trabajo que se necesitaba para que la Institución se financie. No se trataba de dejar de lado la modalidad de la actual Campaña Económica, pero debía ser suplementaria de alguna otra que en el futuro proponga Chiledar, de tal forma que se cuente con nuevos proveedores de recursos para la Institución. Actualmente, agregó, se presentaban inconvenientes con el público, con los centros comerciales y con las autoridades. Se había llegado al absurdo de no disponer de un lugar de captación en un centro comercial, al cual la Institución había acudido tiempo antes a sofocar un siniestro, situación que después se superó, pero por gestiones personales de alguien y no por la buena disposición del centro comercial. Se había extendido un tanto acerca del tema, con el objeto de comenzar a sensibilizar en cuanto a que no se oponía a la realización de otra Campaña Económica, pero en condiciones diferentes y con objetivos y visiones de otra naturaleza, de tal forma que sea suplementaria a los recursos que requería la Institución, cuya obtención era responsabilidad del Cuerpo y no de los Voluntarios.

El Director de la Sexta expresó que coincidía en que la difusión de la Campaña fue muy débil, en particular durante la primera semana. Haciendo la diferencia entre lo periodístico o lo editorial y la publicidad, durante la primera semana de la Campaña el Cuerpo “no existió”. El lanzamiento de la Campaña, continuó, independiente de la actividad, tuvo escasa repercusión: una nota de 30 segundos en un canal de televisión, un día sábado, a las 22:30 hrs., la veía muy poca gente. También coincidía en que hubo debilidad en la capacidad de anticiparse para captar el interés de los medios de comunicación, porque el mismo tema se trató en el Directorio a fines del año pasado o a comienzos de éste, y la misma gente de Chile dar manifestó que la campaña de difusión de la Campaña Económica debía estar muy “apalancada” al inicio de la Campaña, es decir, hubo un doble error porque el tema se levantó en el Directorio y no se hizo nada para corregirlo. También coincidía en que el modelo de la Campaña Económica estaba agotado. Por ejemplo, en su Compañía, el 2016, eran menos Voluntarios y salió más cantidad a la calle; este año eran más Voluntarios, pero menos cantidad salió a la calle, porque afortunadamente había una mayor cantidad de Voluntarios estudiando y trabajando. Si se observaban los números, agregó, prácticamente se había cumplido la meta, pero era necesario ver los costos de aquello para las Compañías y para el Cuerpo. Ahora, se podría especular en términos de que si la campaña de difusión hubiese sido mejor, tal vez la meta se había superado, pero era sólo especulación. También le preocupaba, señaló, el que a su juicio durante la Campaña Económica desaparecía el espíritu de Cuerpo. No era lo mismo lo que sucedía en el Ejercicio de Competencia por el Premio “José Miguel Besoain”, en que el espíritu era otro. En cuanto a la inversión en redes sociales, deseaba saber si fue sólo para la Campaña el Cuerpo de Bomberos de Santiago, o también para los demás Cuerpos que también estuvieron en Campaña, porque invertir \$ 10.000.000.- en redes sociales, era demasiado dinero. Con \$ 100.000.- o \$ 200.000.- rentabilizando y dándole un buen uso a esa inversión, se podían obtener muy buenos resultados. Adicionalmente, sería conveniente contar con un respaldo de lo que se había informado sobre 9 los millones de impresiones en las redes sociales. Y había otros datos que eran aún más relevantes cuando se hablaba de redacciones y comentarios compartidos. Impresiones, agregó, era el número de gente que, potencialmente, “vio algo”, pero era más importante establecer en cuánta gente se generó alguna reacción con el mensaje y cuánta gente compartió ese mensaje, porque demostraba “actitud”. También le llamaba la atención que nada se propusiera en términos de mejorar la comunicación y difusión de la Campaña Económica.

El Tesorero General expresó que le llamaba la atención y lo sorprendía, y no para bien, lo que en general se había escuchado. Agregó, que se había diseñado una Campaña Económica y se había establecido una meta, que se había alcanzado, y en vez de referirnos al “vaso medio

lleno”, casi “harto lleno”, nos estábamos refiriendo al componente vacío. Consideraba que habrá oportunidades para revisar, porque las debilidades se estaban revisando. La verdad era que no estimaba que ésta fuera la ocasión para ver las debilidades de una Campaña exitosa que se había diseñado entre todos hacía un y medio año. Insistía en que no lo encontraba oportuno o pertinente. Lo más provechoso de esta conversación era señalar que se contaba con 100.000 Socios, y que el Cuerpo atendía 9 Comunas, casi 1.500.000 habitantes, con 600.000 casas o departamentos. Si se suponía 1 mandato por vivienda, se contaba con un alto porcentaje de personas que podrían colaborar con el Cuerpo de Bomberos de Santiago, y todo indicaba que ya se había llegado a un límite. Se trataba de una Campaña que generaba maravillosos aportes y muchos recursos, pero que ya estaba demostrando que llegó a su límite. Era la fuente que representaba el 50% de nuestros ingresos y que podía caer por cualquier cosa. Esta situación, estratégicamente, era delicada. Si un Cuerpo de Bomberos cometía algo delicado, deshonesto u otro, dirán que eran los “Bomberos”, y quizás muchos Socios Colaboradores no lo continuarán siendo. La Campaña se podía mejorar, también la comunicación, también revisar los cobros, pero no podía ser la principal fuente de ingresos y depender casi exclusivamente de este tipo de Campaña. Consideraba que esta Campaña fue exitosa porque se cumplió la meta gracias al esfuerzo de muchas Compañías y si las demás hubiesen desplegado más esfuerzos, habría sido más valioso que aparecer en un programa más o uno menos. Muchas Compañías, por diversos motivos, no se subieron con “pasión” al carro, pero si lo hubiesen hecho, se habría superado la meta. En esta Sesión, agregó, por el nivel del Directorio y del tema, cabía felicitarse por haber logrado la meta, sin perjuicio de que se debía aprender, revisar, cambiar, mejorar y formular un cambio estratégico, para lo cual ya estaba trabajando el Consejo de Oficiales Generales.

El Superintendente (S), en primer término, agradeció la información que había proporcionado la empresa Chiledar. Agregó, que será interesante llevar a efecto un análisis posterior sobre lo que se había manifestado en esta Sesión. Continuó señalando, que fue una Campaña difícil, con poca publicidad, con poca participación de Voluntarios, pero aun así se había logrado una meta interesante mirada desde el punto de vista de los futuros años de la Institución. Felicitó al Tesorero General por el esmero con que sacó adelante la Campaña. Si bien era cierto la Campaña fue compleja, y todos lo sabían, había que felicitarse por el hecho de haber estado tan cerca de que se cumpliera la meta. Hacía 20 años, agregó, cuando esta discusión se planteó, de efectuar o no Campaña Económica, siendo Superintendente don Ricardo Thiele, los ingresos del Cuerpo ascendían a \$ 500.000.000.- y si bien era cierto los ingresos se habían incrementado por diversos factores, si no existiese la Campaña Económica, el Cuerpo tendría un 45% menos de lo que tenía hoy día, o

sea, tendría el 45% menos de posibilidades de contar con nuevo Material Mayor y Menor, y de “estar en la calle” con la eficiencia con que lo hacía como Cuerpo de Bomberos. Nuestra Institución tenía eficiencia, capacidad, capacitación y recursos para trabajar “en la calle” de la mejor forma posible, y eso nadie lo podía negar. Si duda que podía haber agotamiento porque el modelo de la Campaña ya era difícil de sostener y lógicamente había un modelo que estudiar, mejorar y cambiar, para una próxima Campaña. Por lo tanto, a través del Directorio, felicitaba a todos los Voluntarios que, con mucho esfuerzo como se había señalado, salieron a la calle y lucharon por obtener un resultado que, más allá del dinero, tenía el concepto de trabajo en equipo, y en este sentido se sumaba al esfuerzo de aquellas Compañías que trabajaron para superar sus metas. No nos podíamos dejar de aplaudir nosotros mismos porque éramos capaces de hacer muchas cosas, aunque sea la más difícil de las tareas, y ésta lo era, y la Institución la debía tomar como un desafío, con el mismo u otro modelo, y que no podía dejar de lado porque continuaba creciendo y a la cual la ciudadanía le pedía cada día más, y se debía responder de la debida forma. Reiteró sus felicitaciones a los Voluntarios que estuvieron “en la calle”, que mostraron la cara del Cuerpo de Bomberos de Santiago y que también hicieron partícipes a quienes no cumplieron la tarea, y ese también era trabajo en equipo.

El Directorio se sumó a las expresiones del Superintendente (S), a través de aplausos.

Agregó **el Superintendente (S)**, que el Tesorero General enviará a los Miembros del Directorio la presentación efectuada por la empresa Chileदार, de tal forma que puedan efectuar aportes una vez que se conozcan los resultados definitivos y se comience a trabajar en la próxima Campaña o en la idea de cómo recolectar fondos para la Institución.

Se tomó conocimiento.

12°.- CUENTA DEL SUPERINTENDENTE (S).- El Superintendente (S) se refirió a las siguientes materias:

= Ministerio de Bienes Nacionales: Informó que, con anterioridad, se señaló que el Cuerpo estaba efectuando gestiones ante el Ministerio de Bienes Nacionales para conseguir en comodato dos propiedades. Así, agregó, se formuló la solicitud formal para contar con un terreno ubicado en la Comuna de Lo Barnechea, de 1.000 mts. cuadrados de superficie, y que se esperaba fuera entregada al Cuerpo para construir un Cuartel de Servicio. La otra propiedad que será solicitada estaba ubicada en la calle Catedral, de 400 mts. cuadrados de superficie, y en la cual se podría habilitar una bodega o relocalizar la Central de Alarmas. Este bien raíz se entregaría en comodato por 35 años.

= Consejo Regional Metropolitano de Cuerpos de Bomberos: Señaló que el Superintendente titular y el Comandante asistieron a la reciente ceremonia de inauguración de la sede del Consejo Regional Metropolitano de Cuerpos de Bomberos, ubicada en Av. Beaucheff entre las calles Arturo Calvo y El Parque.

= Interposición de Recurso de Protección: Dio cuenta que un ex Voluntario de la 4ª. Compañía interpuso un Recurso de Protección en contra de la sanción disciplinaria que le fue aplicada por el Consejo de Disciplina de la Cuarta. La Institución ya había asumido su defensa.

= Subsecretaría de Patrimonio: Señaló que el Superintendente, junto con el Subsecretario de Patrimonio, participó en el proyecto relacionado con los cambios de que será objeto el Museo Histórico Nacional, que significará algunos cambios en el MUBO.

= Ex Comisión de Bomberos de la Cámara de Diputados: Informó que la Cámara de Diputados aprobó la constitución de una nueva Comisión Permanente que se aboque al tratamiento de las políticas y proyectos relacionados con las emergencias, desastres naturales y efectos del cambio climático que debe enfrentar permanentemente nuestro país, denominada “Comisión de Emergencia, Desastres Naturales y Bomberos”, en reemplazo de la ex Comisión de Bomberos de la Cámara de Diputados.

= Cuerpo de Bomberos de Maipú: Manifestó que el Superintendente titular y el Comandante asistieron a la reciente ceremonia de la conmemoración del 65° aniversario del Cuerpo de Bomberos de Maipú.

= Día del Patrimonio Cultural: Dio cuenta que, con ocasión de la conmemoración del Día del Patrimonio Cultural, el Cuartel General y el MUBO recibieron casi 12.000 visitas, lo que demostró el interés ciudadano. Entre las visitas se contó la Ministra de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Consuelo Valdés.

= Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile: Expresó que la Institución estaba prestando apoyo a la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile, en tres materias: a través del Superintendente, en lo concerniente al proyecto de ley sobre las agresiones a Bomberos; por medio del Tercer Comandante en todo lo relacionado con la Ley de Condominios y, a través del Vicesuperintendente, en lo referido a la reposición de la iniciativa del Gobierno en el sentido de contar con un número único para las emergencias, 911.

Se tomó conocimiento.

13°.- CUENTA DEL COMANDANTE.- Apoyado en el sistema data show, **el Comandante** dio a conocer la cuenta de la Comandancia, correspondiente

al mes de junio ppdo., a través de la presentación que se adjunta como anexo a la matriz original de la presente Acta, y que forma parte integrante de la misma, y que se enviaría a los Miembros del Directorio al día siguiente de la presente Sesión.

Particularmente, **el Comandante** se refirió a la Junta de Capitanes que se llevó a efecto el día 6 del mes en curso, oportunidad en que se analizó el trabajo operativo Institucional en el Incendio que afectó al Restaurante “Ocean Pacific”, ubicado en la calle Cummings, como también al que se produjo en Av. San Pablo con calle Cautín. El análisis de la primera emergencia, agregó, motivó algunas mejoras en el Sistema de Despacho, como también respecto de las disposiciones relacionadas con la seguridad del personal. Acerca del segundo Acto del Servicio, expresó que había un aspecto que no se debía perder de vista y que era motivo de orgullo para todos, por cuanto el personal que llegó al Incendio rescató del interior del lugar a 12 personas, 5 menores y 7 adultos, varios con quemaduras y dificultades respiratorias, y ese era el objetivo de nuestra Institución: salvar vidas. Se trataba de un hecho que, a su juicio, no podía pasar desapercibido porque esa era la razón de ser del Cuerpo de Bomberos de Santiago, y no otra. En ese Incendio se cumplió con el objetivo Institucional y se cumplió bien. De vez en cuando en el Directorio era conveniente conocer de esto, porque era fruto de los más de 155 años de historia Institucional. Era importante, continuó, felicitarse por el logro de la Campaña Económica, pero lo era mucho por el trabajo del Cuerpo, más porque todo lo que se hacía “se veía en la calle” y terminaba así: con 12 personas que fueron salvadas por el trabajo del Cuerpo de Bomberos de Santiago. Esto era lo único que debía llenarnos de orgullo: que todo lo que se hacía, se traducía en salvar vidas.

El Directorio adhirió a las sentidas expresiones del Comandante, a través de espontáneos aplausos.

El Superintendente (S) también adhirió a las palabras del Comandante y felicitó a la Institución por el trabajo desarrollado. No era habitual, agregó, pero en la presente Sesión en dos oportunidades se había reconocido lo que hacía el Cuerpo, inspirado en el amor hacia nuestra causa. Sin duda que el riesgo que corrían los Bomberos para salvar vidas enaltecía a la Institución y la instaba a continuar trabajando en base a su capacidad técnica y emotiva.

14°.- ROMERÍA DE LA 13ª. COMPAÑÍA.- El Director de la 13ª. Compañía dio cuenta que, el día de ayer, la Decimotercera llevó a efecto una romería en conmemoración de los 155 años del lamentable accidente que sufrió la máquina de la Compañía “Mack” que colisionó con el Carro Portaescalas de la 8ª. Compañía en circunstancias que se dirigía a un Acto del Servicio, y en cuyo accidente fallecieron los Voluntarios Oscar Alcaíno

Cáceres y Mirko Brncic Taboada, y otro Voluntario quedó lesionado de por vida. Agregó, que agradecía a la Octava, en la persona de su Capitán, el haber acompañado a la Decimotercera el día de ayer, gesto que valía la pena destacar en el Directorio.

El Superintendente (S) señaló que el Directorio adhería al homenaje en memoria de los Mártires señores Alcaíno Cáceres y Brncic Taboada.

15°.- TABLETS.- El Superintendente (S) informó que esperaba que, en la próxima Sesión, se pudiese contar con la totalidad de las tablets para el Directorio, lo cual no fue posible para la presente Sesión en razón de que en el robo que afectó al Cuartel General hacía algún tiempo, se produjo la pérdida del equipo que se requería en el Salón para la programación de las tablets.

Se tomó conocimiento.

16°.- INVITACIÓN DEL DIRECTOR DE LA 21ª. COMPAÑÍA.- El Director de la 21ª. Compañía invitó a los Miembros del Directorio a adherir la tradicional cena de este Organismo, que en esta oportunidad se efectuará en el Cuartel de su Compañía, una vez finalizada la presente Sesión.

Se levantó la Sesión a las 21:30 hrs.

**ACTA APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DE DIRECTORIO
CELEBRADA EL DÍA DE DE 2019.**

SECRETARIO GENERAL.

SUPERINTENDENTE.